

Prólogo de MARIO REJTMAN FARAH al Tomo 1

Sólo la reconocida generosidad de AGUSTÍN GORDILLO hace posible esta breve intervención de mi parte, a modo de prólogo, en la presente 11ª edición del tomo 1 de su *Tratado de Derecho Administrativo*, ahora 1ª edición del llamado *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas*, hasta el momento en ocho volúmenes, pero con varios más programados.

Debo confesar que mi contribución ha sido sólo la de aportar algunas ideas vinculadas con específicas cuestiones tratadas por el autor, incluyendo la incorporación de alguna jurisprudencia o doctrina, sobre los diferentes temas abordados en esta obra.

Para cumplir con tal propósito convoqué a un distinguido y reconocido grupo de administrativistas quienes colaboraron en la revisión de algunos capítulos de la obra. Hice llegar a cada uno de ellos, posteriormente, la versión previa a la final a fin de recibir nuevas sugerencias, propuestas o comentarios. La idea fructificó.

El sincero agradecimiento en primer lugar a LAURA MONTI, quien con su atenta mirada y constante responsabilidad revisó todos los capítulos a fin que no se omitieran citar aquellos precedentes de nuestro Máximo Tribunal que fueran pertinentes a los diferentes temas abordados en todos los capítulos. El mismo reconocimiento también a MIRIAM IVANEGA, ROSAURA CERDEIRAS, ENRIQUE ALONSO REGUEIRA, MARCELO ADRIÁN BRUNO DOS SANTOS, NICOLÁS DIANA, PABLO FERNÁNDEZ LAMELA, GONZALO KODELIA, SERGIO MOHADEB y FEDERICO THEA por todas las sugerencias arrojadas.

Debo reconocer que la tarea fue, paradójicamente, sencilla y compleja. La comunión de ideas y de pensamientos que me unen al autor, con quien además he compartido más de treinta años de vida académica y amistad, facilitó notoriamente la labor encomendada. Similar situación se produjo con aquellos que aceptaron mi invitación a participar en este desafío. Implicó un trabajo minucioso, signado por el alto grado de responsabilidad que conllevaba intervenir en la obra de AGUSTÍN GORDILLO.

Gran parte de las sugerencias y propuestas que le hice llegar aparecen reflejadas finalmente en la obra. Ello sin perjuicio de las múltiples cuestiones que el propio autor, naturalmente, suprimió, cambió e incorporó sobre todo en el texto de la versión definitiva, para situarla en el presente.

Colaborar en la actualización de la parte general del Tratado supuso un doble desafío. Se ponen en evidencia allí de un modo más explícito que en ningún otro tomo de esta obra —si esto fuera posible— las concepciones del autor sobre qué es el derecho administrativo, su finalidad, sus bases políticas, sociales y jurídicas y la imprescindible necesidad que aquél sea concebido como un modo de protección frente al ejercicio abusivo del poder y un medio eficaz de control.

Hemos asistido, desde la aparición de la primera edición de este primer Tomo hasta la actualidad, a vertiginosos procesos de transformación social, política, económica e, inexorablemente, jurídicas. El autor dio cuenta de ellas en cada una de las posteriores ediciones. Ello no es casual ni fortuito. AGUSTÍN GORDILLO es una mente inquieta para quien ni las normas, ni las sentencias judiciales, ni la doctrina son meros productos técnicos, supuestamente neutrales u objetivos. Jamás se ha limitado a efectuar una suerte de autopsia de las normas o a reproducir soluciones aparentemente consagradas. Su espíritu crítico lo ha llevado siempre a descongelar al derecho, desenmascarando discursos jurídicos que pudieran haber contribuido a congelarlo. Y a seguir atentamente aquellas transformaciones, sin convertirse jamás en observador pasivo de esa realidad.

Debo, casi necesariamente, repetir algo que mencioné en el acto de reconocimiento que tuviera lugar en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que a través de la ley 3607 lo designó como *Personalidad Destacada en la Enseñanza de las Ciencias Jurídicas*. Dije entonces que AGUSTÍN GORDILLO es de aquellos que abren todos los días nuevos caminos, incitándonos a explorarlos, tema por tema, discusión por discusión. Es quien sigue creyendo que el Derecho es, por sobre todas las cosas, el producto de un espacio de debate y deliberación democrático y plural. Porque para él no existe un Derecho descontextualizado, abstracto o sospechosa y presuntamente objetivo, formalista o autónomo. Sabe, y se ocupa de mostrárnoslo, que por detrás de cada interpretación existe siempre una ideología a cuyo servicio se pone el Derecho.

A poco de recorrer esta nueva edición de su *Tratado* podrá ratificarse tal aserto. No es producto del azar que se aborde en el primer capítulo el tema del método en derecho. Como bien lo señala el autor, desde allí se pone en juego la lucha contra el poder, en la que el discurso jurídico no es algo que pueda descontextualizarse pues, como bien lo afirma, *el derecho administrativo está plagado de peligrosos usos emotivos y políticos del lenguaje*. Nos sigue alertando también sobre la insuficiencia de los controles y muchos de los problemas a los que tal debilitamiento nos conduce. Ello permite que conserve plena vigencia su definición del derecho administrativo, donde incorpora como una nota inexcusable que éste se vincula,

necesariamente, *con la protección judicial del particular frente al ejercicio ilegal o abusivo de la función administrativa*.

Si alguna constante existe en esta 11ª edición del Tomo 1 del ahora llamado *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas* es la persistencia del autor por revisar cada uno de los intersticios de esta disciplina a fin de buscar, en toda ella, el necesario equilibrio entre libertad y autoridad. Sobre todo, porque como bien lo señala Gordillo, es ésta una tarea difícil y delicada en tanto *hay mucha gente inclinada a construir, no un equilibrio, sino un sistema al servicio del poder*. Y, también, *sirviendo al poder de turno desde el campo de la doctrina*. No será éste un riesgo que pueda correr el lector de esta obra.

El discurso democrático de AGUSTÍN GORDILLO está presente en cada capítulo de esta nueva edición. Sus actualizadas citas jurisprudenciales y doctrinarias, su enfoque siempre renovado de las bases políticas, supranacionales y sociales sobre las que se asienta el derecho administrativo, su pertinaz insistencia en fortalecer ejes tales como la transparencia de la gestión estatal, el rechazo a todo intento por pretender que la administración activa ejerza funciones jurisdiccionales, el énfasis para que la razonabilidad sea un límite concreto frente a la actividad del poder administrador o la necesidad que exista plena independencia de los entes reguladores, no son sino algunas de las muestras con que aquel discurso se manifiesta y renueva en esta oportunidad.

Agradezco, una vez más, a AGUSTÍN GORDILLO. En esta oportunidad por el honor que ha significado coordinar parte de la actualización de esta 1ª edición del Tomo 1 de su *Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas*. También por el valor de su amistad y confianza, por la influencia constante que su pensamiento jurídico tiene sobre el mío y por la participación que me ha dado al permitirme intervenir como prologoísta.

MARIO REJTMAN FARAH

